

RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN	
Educación Física - Recuperación de Pendientes	
Profesor: De Educación Física de referencia en el curso actual	Curso: 2021-2022
Recomendaciones sobre el sistema de estudio y trabajo	
<p>Para desarrollar aspectos psicomotrices de la asignatura, sería conveniente que interioricen todo lo aprendido en el contexto escolar facilitando así la adquisición de la competencia motriz vinculada a la salud. Por ello, les animamos a la realización de una práctica deportiva asidua y diaria para conseguir de este modo el desarrollo integral de nuestros alumnos.</p> <p>El Jefe de Departamento informará a cada uno de los miembros del departamento de los alumnos que tienen la asignatura pendiente de otros cursos.</p> <p>Los profesores que impartan docencia a esos alumnos con la asignatura pendiente son los encargados de comunicarles, recordarles e informarles de cómo pueden recuperar la asignatura.</p> <p>De igual forma serán ellos los encargados de llevar su evaluación y comunicarle dicho resultado al Jefe de Departamento para su actualización en las correspondientes actas (tanto en la evaluación final como en la evaluación extraordinaria).</p>	
Criterios de evaluación y calificación	
<p>Durante el curso el cursor escolar los Instrumentos de Evaluación empleados serán: a) Evaluación Cognitiva (trabajos escritos, exposiciones orales y exámenes teóricos principalmente) b) Evaluación motriz (actividades de clase, test físicos, test motrices, etc), que se lleven a cabo con su grupo de referencia del curso actual.</p> <p>En caso, de que el alumno supere las dos primeras evaluaciones del curso en el que se encuentra, recuperará automáticamente la materia del curso anterior, por lo que aquellos alumnos que hayan superado la primera evaluación del curso en que se encuentran no tendrán que hacer prueba en el mes de enero.</p> <p>Solo aquellos alumnos con la primera evaluación o segunda evaluación suspensa del curso actual, optarán a la prueba de recuperación de mayo que establecerá la Dirección del Centro en la fecha que estipulen, y será supervisada por el profesor que hace el seguimiento del alumno.</p> <p>La prueba de recuperación en mayo que consistirá en: examen teórico que será elaborado por parte del profesor que les imparta la materia en su curso actual y que contendrá los contenidos mínimos conceptuales del curso pendiente, así como pruebas o exámenes prácticos con los contenidos mínimos de dicho curso pendiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La calificación final se valorará: 50% teórico + 50% práctico, siendo necesario obtener al menos un 30% en cada parte para poder realizar la media ponderada. <p>En caso de incapacidad temporal para la realización de las pruebas físicas dependerá de la duración de la incapacidad, de ser prolongada en el tiempo los porcentajes de calificación de la parte teórica (oral o escrita) será del 100% y existirá la posibilidad de realizar un trabajo teórico que se incluirá a dicho porcentaje. En caso de que la incapacidad temporal se prolongue poco en el tiempo será consultado con Dirección para la posible modificación de fecha.</p> <p>Ante otras situaciones excepcionales, las decisiones a tomar serán del departamento en coordinación con el equipo directivo.</p> <p>En el caso que no se vea viable o aconsejable ninguna de las soluciones previstas, el departamento podrá establecer algún tipo de prueba o examen en la que el alumno/a pueda demostrar el conocimiento de técnicas y habilidades mediante el análisis crítico, la descripción o la dirección de actividades físicas a otros compañeros, bien sea por escrito, bien oralmente en público ante, al menos, dos miembros del departamento. Este ejercicio, unido al escrito sobre conocimientos teóricos, constituirá la base de la calificación.</p>	
Medidas de apoyo y/o refuerzo educativo a lo largo del curso académico.	
<p><u>En el caso de adaptaciones curriculares significativas se valorará el caso siempre bajo indicación del Departamento de Orientación.</u></p> <p>En casos de más envergadura o complejidad, se realizarán adaptaciones significativas en los elementos del currículo en los que sea necesario atendiendo a la Orden Ministerial del 10 de Julio de 1995, por la que se regula la "Adaptación del Currículo de Educación Física para los Alumnos Con Necesidades Educativas Especiales".</p> <p>Orden 3530/2009, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, sobre convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, para su aplicación en la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de Agosto de 2009)</p>	